



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2024-MDP

Paucarpata, 28 de mayo de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2024-MDP de fecha 28 de mayo de 2024, trató el Expediente N° 60817, sobre el asunto: "Aprobar la Subvención Económica solicitada por Lourdes Delia Choque Mamani por el monto de S/720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles) para poder cubrir los gastos de resonancia cerebral por diagnóstico de "Tumor benigno en el omoplato derecho" que presenta su menor hijo de iniciales C.A.C.B. (5 años), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", establece modificaciones a los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: "(...) Artículo 41.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.";



Que, el numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, estableciéndose que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante solicitud con Expediente N° 60817 de fecha 02 de abril del 2024, la administrada Lourdes Delia Choque Mamani, solicita apoyo económico a favor del menor de iniciales C.A.C.B. (5 años) solicitada por el monto de S/ 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles) para poder cubrir gastos de una resonancia cerebral, ya que su menor fue diagnosticado con un "Tumor benigno en el omoplato derecho";

Que, mediante Proveído N° 214-2024-SGDOyP- MDP de fecha 05 de abril del 2024, la Sub Gerencia de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, solicita se realice la visita social al domicilio de la administrada;

Que, mediante Informe Social N° 044-2024-TS-JEQG-DEMUNA-PAUCARPATA, de fecha 29 de abril del 2024, la Licenciada Jackeline Quillahuaman Garcia, Trabajadora Social de la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM, concluye que el menor se encuentra bajo el cuidado de sus progenitores y que necesita una resonancia cerebral para evaluar el tumor que presenta, el cual podría estar afectando el cerebro del menor, siendo que dicha operación debe realizarse de forma particular, por que sugiere brindar el apoyo económico para realizar la resonancia cerebral, la cual tiene un costo de S/ 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 089-2024-SGDOyC de fecha 29 de abril del 2024, la Sub Gerencia de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, concluye que la situación socioeconómica de la solicitante es de pobreza extrema, por lo que estima pertinente brindar el apoyo económico;

Que, mediante Informe N° 197-2024-GDSYE-MDP de fecha 03 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para que se brinde el apoyo económico solicitado por la administrada Lourdes Delia Choque Mamani, por un monto de S/ 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 501-2024-OGDPYP-MDP de fecha 08 de mayo del 2024 la oficina de planeamiento y Presupuestó, manifiesta que realizada la verificación de Presupuesto Institucional de apertura PIA y sus modificatorias PIM, se cuenta con marco presupuestal hasta por el monto de S/ 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles) para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 255-2024-OGAJ-MDP de fecha 17 de marzo de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal, a efecto que se debata la aprobación de la subvención económica solicitada por Lourdes Delia Choque Mamani en favor de su menor hijo de iniciales C.A.C.B. (5 años de edad), con la finalidad de cubrir gastos de resonancia cerebral por diagnostico de "Tumor benigno en el omoplato derecho" que presenta el menor, considerando la existencia de disponibilidad presupuestal señalada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA**, con el voto en contra de los Regidores Marcio Félix Soto Rivera, Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, se emitió el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO:

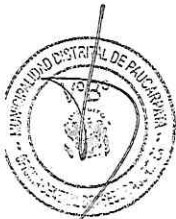
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Económica solicitada por Lourdes Delia Choque Mamani por el monto de S/720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles) precisado en el Proveído N° 501-2024-OGDPYP-MDP, a favor de su hijo de iniciales C.A.C.B. (5 años) a fin de cubrir los gastos de resonancia cerebral por diagnóstico de "Tumor benigno en el omoplato derecho".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de DEMUNA; OMAPED y CIAM el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, debiendo tomar las acciones inmediatas en aplicación de los principios de celeridad y eficacia consagrados en el título preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para tal fin deberán efectuar las acciones necesarias con la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de DEMUMA, OMAPED y CIAM realice el seguimiento del caso para que la subvención otorgada sea destinada de acuerdo a los fines para los que es aprobada; debiendo informar a la Oficina General de Secretaría General en su oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE DEMUMA, OMAPED y CIAM
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
INTERESADO
OCI
ARCHIVO

